

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23426 *Resolución de 13 de noviembre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se modifica la de 20 de septiembre de 2023, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a las personas aprobadas en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre.*

Considerando la necesidad de modificar la Resolución de 20 de septiembre de 2023, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo de tramitación procesal y administrativa de la Administración de Justicia, turno de acceso libre, convocadas por la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 247, de 16 de octubre de 2023.

Conforme al artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, resuelvo:

1. Eliminar la siguiente plaza vacante del anexo 1, dado que de conformidad con el artículo 28 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de justicia (BOE núm. 309, de 27 de diciembre de 2005), han de ser objeto de concurso de traslado previo:

Órgano	Función	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma	Número de plazas
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE LEBRIJA (vsm).	AUXILIO JUDICIAL.	LEBRIJA.	SEVILLA.	ANDALUCÍA.	1

2. Información sobre los recursos a interponer.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 13 de noviembre de 2023.–La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.